



LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio número 422 de fecha 10 de marzo de 2026, de SECPLA, que adjudica contrato de **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VALLE DEL SOL”, ID 3824-35-LQ25**, para la ejecución del proyecto tiene por finalidad realizar las obras de construcción de una sede social de 100,13 m2, de albañilería armada, con cubierta de zinc 4V, y considera accesibilidad universal, obras de paisajismo y cierre perimetral (ver detalle en las Especificaciones Técnicas). La ubicación del proyecto es en Calle Los Maizales N°1531, Villa Valle del Sol, al oferente **UTP: GREMANFA SPA, R.u.t. 77.252.124-3 Y OREZA CHILE SPA, R.u.t 77.294.292-3**.
2. El Contrato suscrito el 04 de mayo de 2026, entre **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, RUT 69.261.400-3** y la **UTP: GREMANFA SPA, R.u.t. 77.252.124-3 Y OREZA CHILE SPA, R.u.t 77.294.292-3**, representada legalmente por don **JOSÉ ANTONIO PISTÓN GUERRERO, Rut. 24.975.599-0**.
3. Se deja constancia que el contratista entregó garantía consistente en Certificado de Poliza N° 1619924-1 pagadero a la vista, nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por RENTA NACIONAL, con fecha 25 de marzo de 2026 y con una vigencia desde el 27 marzo de 2026 hasta el día 15 de diciembre de 2026, tomada por GREMANFA SPA, Rut 77.252.124-3, a favor de la de Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, por un valor de \$7.075.000.- (siete millones setenta y cinco mil pesos), correspondiente al 5% del monto total del proyecto **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VALLE DEL SOL” ID 3824-35-LQ25**.
4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes.
5. El Acta de Proclamación de fecha 03 de diciembre del 2024 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que me proclamó Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado.

DECRETO:

APRUEBESE el contrato suscrito el 04 de mayo de 2026 de **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VALLE DEL SOL”, ID 3824-35-LQ25**, entre la **Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado R.U.T 69.261.400-3** y por otra parte **UTP: GREMANFA SPA, R.u.t. 77.252.124-3 Y OREZA CHILE SPA, R.u.t 77.294.292-3**, se formaliza la ejecución del proyecto tiene por finalidad realizar las obras de construcción de una sede social de 100,13 m2, de albañilería armada, con cubierta de zinc 4V, y considera accesibilidad universal, obras de paisajismo y cierre perimetral (ver detalle en las Especificaciones Técnicas). La ubicación del proyecto es en Calle Los Maizales N°1531, Villa Valle del Sol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/L8TGEL-721>



/mph.cl

@muni_mph

@mph_chile

www.mph.cl

Municipalidad #PadreHurtado